



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso Verbal (Restitución de Inmueble Arrendado) No.
11001400300220210077400**

I. Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se fija la hora de las **10:00 am del día 31 de enero de 2023**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el Artículo 372 del C.G.P., y de ser procedente, la de instrucción y juzgamiento a que alude el Artículo 373 del mismo ordenamiento, al tenor de lo previsto en el parágrafo del artículo 372 *ibídem*.

Téngase en cuenta que en dicha audiencia se adelantarán las etapas de interrogatorios, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas, alegatos finales y se dictará la respectiva sentencia, de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5° del art. 373 del C.G.P.

La inasistencia injustificada a la audiencia dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

II. Toda vez que en la audiencia inicial es posible y conveniente la práctica de pruebas, se decretan las siguientes:

- **DEMANDANTE: HELENA CAMARGO URIBE**
APODERADA: ANGIE KATERINE RAMÍREZ GAMBA

Documentales: Téngase en cuenta las aportadas con la demanda y al momento de descorrer el traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada. (Num. 009 y 011).

Exhibición de documentos: Se requiere a los demandados, para que se sirvan aportar al expediente en un término no mayor a **quince (15)** días hábiles anteriores a la celebración de la audiencia, la documentación solicitada por la demandante: “*recibos de caja expedidos a partir del mes de Marzo de 2019*”, en formato PDF, con destino al correo electrónico de esta célula judicial y el de la parte solicitante.

Testimoniales: Cítese al señor JUAN PABLO SABOGAL CAMARGO, para que rinda su declaración en la fecha señalada en el encabezamiento de esta providencia.

Requíerese al peticionario de la prueba para que asegure la comparecencia del testigo y suministre sus datos de contacto y abonado de correo electrónico donde recibirá comunicaciones. En caso de requerirlo, por secretaría elabórese la correspondiente citación.

- **DEMANDADA: ROSA MAXIMILIANA MOLINA CORREA**

APODERADO: JOHAN EDGARDO MOYANO TORRES

Documentales: Téngase en cuenta las aportadas con el escrito de contestación. (Num. 008, C.1.)

Interrogatorio de parte: A la demandante.

Declaración de parte: Del demandado Marcelino Molina Correa

Testimoniales: Cítese al señor JORGE IVÁN DUQUE, para que rinda su declaración en la fecha señalada en el encabezamiento de esta providencia.

Requíerese al peticionario de la prueba para que asegure la comparecencia del testigo y suministre sus datos de contacto y abonado de correo electrónico donde recibirá comunicaciones. En caso de requerirlo, por secretaría elabórese la correspondiente citación.

➤ **DEMANDADO: MARCELINO MOLINA CORREA**
APODERADO: LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO

Documentales: Téngase en cuenta las aportadas con el escrito de contestación. (Num. 010 y 010.1., C.1.)

Interrogatorio de parte: A la demandante.

Declaración de parte: De la demandada Rosa Maximiliana Molina Correa.

III. Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes gestionará lo pertinente para su instalación y desarrollo.

Para el efecto se les remitirá a las partes un protocolo y manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia y al expediente digital, será enviado vía correo electrónico con antelación a la fecha programada para la misma, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad. Para cualquier información relacionada exclusivamente con el desarrollo de la audiencia podrán las partes comunicarse vía mensaje de WhatsApp al celular del despacho: +57 3228612420.

NOTIFÍQUESE (3),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
90 hoy 28 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a vertical stroke, representing the name Cristian Adelmo Hernández Pedroza.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario